



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N° **106/05**

SALTA, 18 ABR 2005
EXPEDIENTE N° 12.206/89

VISTO:

La Resolución CD N° 157/03 y sus modificatorias Nros. 306/03, 390/03 y 237/04 mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el REGLAMENTO DE TESIS; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Expte. N° 12.027/05, los docentes de la asignatura "Seminario de Tesis" del Trayecto de Articulación de la Licenciatura en Nutrición y la Coordinadora del Proyecto de Articulación entre la Facultad de Ciencias de la Salud y el Instituto Superior Gral. San Martín remiten para consideración la adaptación del reglamento de tesis para los alumnos que cursan la Licenciatura de Nutrición - Proyecto de Articulación.

Que en su Sesión Ordinaria 19/04 del 21-12-04, habiendo analizado el anteproyecto el Consejo Directivo aprueba que los alumnos de la articulación se rijan por la reglamentación vigente, con la incorporación del siguiente texto al reglamento: "Para el/los alumnos del Trayecto de Articulación, éstos deberán iniciar el trámite de Tesis ante la Coordinadora del Trayecto".
"Girar un ejemplar de la Tesis aprobada, al Instituto Superior "Gral. San Martín de Rosario".

Que a fojas 11 del Expte. N° 12.027/05, la citada Coordinadora del Proyecto de Articulación solicita la modificación del artículo 7° del Reglamento de Tesis.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su Despacho N° 02/05 considera pertinente la modificación propuesta al artículo 7° y aconseja la siguiente redacción: "Para ser designado Director y/o Co-Director el docente podrá ser Profesor Regular o Jefe de Trabajos Prácticos y pertenecer a la planta docente de la Facultad o de otras Unidades Académicas o ser profesional de otras Instituciones. Para éste caso deberá acreditar antecedentes de investigación en la disciplina y/o experiencia en el área del tema de tesis propuesto, para lo cual se deberá adjuntar Curriculum Vitae". Aconseja, además, realizar una resolución única que contemple todas las modificaciones, derogando las anteriores resoluciones.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En las Sesiones Ordinarias Nros. 19/04 y 03/05 del 21-12-04 y 15-03-05, respectivamente)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar al Reglamento de Tesis de esta Facultad, aprobado por Resolución CD N° 157/03 y sus modificatorias Nros. 306/03, 390/03 y 237/04.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402^{DO} SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

106/05

SALTA,

EXPEDIENTE N° 12.206/89

las siguientes modificaciones:

"Para el/los alumnos del Trayecto de Articulación, éstos deberán iniciar el trámite de Tesis ante la Coordinadora del Trayecto".

"Girar un ejemplar de la Tesis aprobada, al Instituto Superior "Gral. San Martín de Rosario".

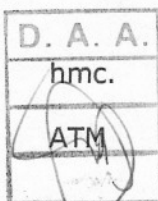
"ARTICULO 7°: Para ser designado Director y/o Co-Director el docente podrá ser Profesor Regular o Jefe de Trabajos Prácticos y pertenecer a la planta docente de la Facultad o de otras Unidades Académicas o ser profesional de otras Instituciones, para éste caso deberá acreditar antecedentes de investigación en la disciplina y/o experiencia en el área del tema de tesis propuesto, para lo cual se deberá adjuntar Curriculum Vitae".

ARTICULO 2°: Aprobar EL Texto Ordenado del REGLAMENTO DE TESIS que regirá a partir de la fecha en todos los aspectos relacionados con el proyecto, ejecución y evaluación del Trabajo de Tesis que prevén los Planes de Estudios de las Carreras de Nutrición y Enfermería y las normas para presentación escrita que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Establecer que los alumnos que iniciaron su trabajo de Tesis con reglamento de Tesis anterior, continuarán con el mismo hasta la fecha de aprobación de su trabajo.

ARTICULO 4°.- Derogar la Resolución CD N° 157/03 y sus modificatorias Nros. 306/03, 390/03 Y 237/04, y toda norma que se oponga.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería, Sede Regional Orán, Coordinación de Carrera de Sede Regional Orán, Centro de Estudiantes y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402^ºDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I - Expediente N° 12.206/89

RESOLUCION -CD- N°

106/05

REGLAMENTO DE TESIS

1.- La Tesis es un trabajo de investigación a través del cual el estudiante pondrá en evidencia que ha adquirido habilidad, independencia y capacidad para el abordaje de un problema que corresponda al campo de estudio de la profesión y que sea de su interés. Además debe ser coherente con el desarrollo curricular, las incumbencias de la Carrera y las líneas de investigación fijadas por el Consejo Directivo de la Facultad.

2.- El trabajo de Tesis podrá realizarse en forma individual o entre dos alumnos. Para el caso que sean dos alumnos, el orden en el que deben figurar será por estricto orden alfabético.

3.- Para iniciar el trabajo de Tesis el/los alumnos deberán tener aprobado el 4º año de la Carrera que cursa.

4.- El/los alumnos deberá/n iniciar el trámite de Tesis por Mesa de Entradas de la Facultad o de la Sede Regional Orán; mientras el/los alumnos del Trayecto de Articulación, lo deberán iniciar ante la Coordinadora del Trayecto a través de una nota que contenga los siguientes items:

- a) Tema propuesto
- b) Planteo y delimitación del problema de investigación
- c) Emplazamiento,
- d) Propuesta del Director y/o Co-Director (si así correspondiera) y su aceptación de actuar como tal/es".

5.- Por Mesa de Entradas se confeccionará expediente y se girará a Dirección Académica para verificar el cumplimiento del Art. 3 y luego a Comisión de Carrera de la Facultad o Coordinación de Carrera de Sede Regional Orán que analizará y emitirá dictamen del tema de Tesis y la propuesta de Director.

6.- Con base en el dictamen de la Comisión o Coordinación de Carrera, el Decano de la Facultad o Director de la Sede Regional Orán dictará Resolución aprobando el tema y designando Director y/o Co-Director.

7.- Para ser designado Director y/o Co-Director el docente podrá ser Profesor Regular o Jefe de Trabajos Prácticos y pertenecer a la planta docente de la Facultad o de otras Unidades Académicas o ser profesional de otras Instituciones, para éste caso deberá acreditar antecedentes de investigación en la disciplina y/o experiencia en el área del tema de tesis propuesto, para lo cual se deberá adjuntar Curriculum Vitae

8.- Cada Director y Co-Director podrá dirigir hasta un máximo de 5 (cinco) trabajos de Tesis por vez y tener formación en el tema o asignatura afín a la propuesta de investigación del Alumno.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

106/05

9.- Son funciones del Director:

Guiar e instrumentar al alumno en la planificación, ejecución, elaboración y redacción del trabajo de Tesis.

Evaluar el Proyecto y el trabajo definitivo en sus contenidos y en sus aspectos formales para su mejor presentación y logro de objetivos.

Supervisar la ejecución del trabajo en todas sus etapas.

Otorgar el visto bueno para su presentación.

10.- En caso de incumplimiento del Director, el/los alumno/s podrá/n solicitar su reemplazo por razones fundadas, en cualquiera de las etapas del desarrollo del trabajo de tesis.

11.- En caso de incumplimiento por parte del/los alumno/s, el Director podrá solicitar su exclusión o renunciar por razones fundadas, en cualquiera de las etapas del desarrollo del trabajo de tesis, en cuyo caso el alumno iniciará nuevamente la tramitación.

12.- Luego de la notificación de la Resolución de Aprobación del Tema de Tesis, el/los alumno/s dispondrá/n de seis meses para la presentación del Proyecto de Tesis ante la Comisión de Carrera de la Facultad o Coordinación de Carrera de Sede Regional Orán. El incumplimiento de este plazo implicará iniciar el trámite nuevamente y por única vez, planteando un tema diferente al presentado oportunamente.

13.- El proyecto contendrá:

- a. Título tentativo
- b. Nombre/s del/los alumno/s y Director.
- c. Planteo del problema.
- d. Planteo de objetivos y/o hipótesis y/o variables.
- e. Marco conceptual y/o teórico y antecedentes del tema.
- f. Diseño Metodológico: Tipo de estudio; población y muestra; métodos e instrumentos de recolección de datos, análisis de los datos y procedimientos.
- g. Aspectos éticos. Si se realiza fuera de la Universidad, aceptación de la Institución propuesta
- h. Plan de presentación de los resultados.
- i. Cronograma de actividades
- j. Presupuesto tentativo
- k. Bibliografía

14.- El/los alumno/s presentará/n a Comisión de Carrera de la Facultad o Coordinación de Carrera de Sede Regional Orán, una nota con el aval del Director, junto a original y 2 (dos) copias del Proyecto por Mesa de Entradas.

15.- Cumplido el punto 14, las Comisiones de Carreras de la Facultad o Coordinación de Carrera de la Sede Regional Orán decidirán la conformación del Tribunal Examinador que estará constituido por tres miembros titulares y un suplente. El Director se incorporará al Tribunal teniendo voz pero no voto en la evaluación del Proyecto y del Trabajo de Tesis. Con base en la propuesta elevada por la Comisión de Carrera de la Facultad o Sede Regional Orán; el Decano o Director emitirá la Resolución designando el Tribunal".



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402^{PO} SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

106/05

16.- La Dirección Administrativa Académica notificará al Tribunal de su designación y girará un ejemplar del Proyecto a cada uno de los miembros titulares. El Tribunal dispondrá de 10 días hábiles para evaluar el Proyecto, al cabo del cual se constituirá y reunirá con el estudiante y un miembro de la Comisión de Carrera de la Facultad o Coordinación de Carrera de Sede Regional Orán en calidad de observador, para comunicarle las correcciones y sugerencias que se reflejarán en un acta.

17.- El resultado de la evaluación podrá ser: Proyecto Aprobado con o sin observaciones o Proyecto Desaprobado. En caso de dictámenes diferentes, se tomará la decisión de la mayoría.

18.- En caso que el Proyecto resultare con observaciones, el/los alumno/s dispondrá/n de un plazo no mayor de 15 días corridos a partir de su notificación para efectuar las modificaciones sugeridas y presentarlas a la Comisión de Carrera de la Facultad o Coordinación de Carrera de Sede Regional Orán, la que dará la aprobación final del Proyecto en un plazo no mayor de diez días corridos de recibido el trabajo.

19.- En caso que el Proyecto resultare Desaprobado el/los alumno/s tendrá/n la opción de reformularlo y presentarlo a la Comisión de Carrera de la Facultad o Coordinación de Carrera de Sede Regional Orán en un plazo no mayor de seis meses. Esto no modificará el plazo máximo de 1 año para la ejecución de la tesis. La evaluación del proyecto reformulado seguirá el procedimiento ya descrito. En caso de incumplimiento el alumno deberá reiniciar los trámites a partir del artículo 4º.

20.- Aprobado el Proyecto, el alumno dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución de la Tesis.

21.- Una vez finalizada la Tesis, y avalada por el Director el/los alumno/s presentarán un original y tres copias ante la Comisión de Carrera de la Facultad o Coordinación de Carrera de Sede Regional Orán, quien fijará fecha de constitución del Tribunal para proceder a la evaluación del documento escrito, y girará los mismos a la Dirección Administrativa Académica a efectos que los ejemplares sean remitidos al Tribunal.

22.- La evaluación de la Tesis por parte del Tribunal consta de dos etapas:

1. Evaluación del documento escrito
2. Exposición oral y pública

23.- En la fecha prevista se constituirá el Tribunal para proceder a la evaluación del documento escrito y deberá dejar constancia del resultado de la evaluación en el expediente. La Tesis podrá ser aprobada (con o sin observaciones) o Desaprobada.

24.- En el caso que no mediaran observaciones, el tribunal propondrá la fecha para la exposición oral en un plazo no mayor de 15 días corridos, dejando constancia en el expediente el día y hora en que tendrá lugar. La Dirección Administrativa Académica notificará al Director y al/los alumno/s y emitirá la correspondiente Acta de Examen.

25.- Si la Tesis fuera observada, dichas observaciones serán formuladas por escrito. El/los alumno/s dispondrá/n de un plazo no mayor de 30 días corridos desde su notificación para realizar las modificaciones sugeridas o fundamentar su posición



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

106/05

mediante un Anexo de Tesis. Esto no modificará el plazo máximo de 1 año para la ejecución de la Tesis. A partir de dicha presentación, el alumno podrá realizar la defensa oral de la Tesis en un plazo no mayor de 15 días corridos. El incumplimiento en la presentación en el plazo propuesto, no permitirá pasar a la instancia de la exposición oral debiendo reiniciar los trámites a partir del artículo 4º.

26.- Concluida la exposición Oral de la Tesis el/los alumnos podrán ser interrogados sobre diferentes aspectos de su trabajo. Deberán responder sólo el/los alumno/s sin la intervención del Director. Se calificará con una sola nota el trabajo escrito y la exposición oral, ajustándose a la escala de calificaciones en vigencia para exámenes finales, la que deberá constar en el Acta de Examen.

27.- Aprobada la Tesis, el Tribunal devolverá todos los ejemplares a la Dirección Administrativa Académica. El original será archivado por esa Dirección y las copias ingresarán a la Biblioteca de la Facultad para su consulta. En el caso de alumnos del Trayecto de Articulación con la Licenciatura en Nutrición se girará un ejemplar de la Tesis aprobada, al Instituto Superior "Gral. San Martín de Rosario".

28.- La presentación escrita del documento final de la tesis deberá ajustarse a las siguientes normas:

Papel blanco, tamaño A4, escrito sobre una sola faz.

Se utilizará procesador de textos, caracteres tamaño 12, letra Arial. Interlineado de 1,5.

Se configurará con los siguientes márgenes: superior 2,5, inferior 2,5cm, izquierdo 4 cm, derecho 2 cm. La primera página de cada capítulo tendrá un margen superior de 4 cm.

La numeración se hará con números arábigos, correlativa desde la portada y en el margen superior derecho.

Las partes del trabajo tendrán el siguiente orden:

- Portada
- Página de aprobación
- Dedicatoria
- Resumen
- Palabra clave según descriptores de la Biblioteca Virtual de Salud
- Índice
- Índice de tablas y figuras
- Introducción
- Cuerpo del trabajo o diferentes capítulos en los que se componga:
 - Marco conceptual y/o teórico y antecedentes del tema.
 - Objetivos y/o hipótesis y/o variables.
 - Metodología: Tipo de estudio; población y muestra; métodos e instrumentos de recolección de datos; tabulación y análisis de los datos; procedimientos.
 - Resultados
 - Discusión
 - Conclusiones (penúltimo capítulo)
 - Recomendaciones (último capítulo)
 - Referencias bibliográficas
 - Bibliografía
 - Anexos



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

106/05

En la portada se escribirá:

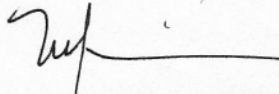
Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la salud
Título del trabajo (en letra mayúscula)
Tesis elaborada por:.....
Para la obtención del Título de.....
Director.....

En la página de aprobación dirá:

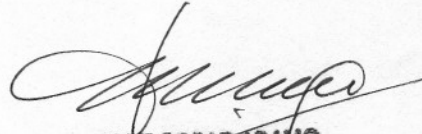
Tesis Aprobada
Nombres y Firmas de los miembros del Tribunal de Tesis.

29.- Para las Referencias Bibliográficas y Bibliografía se utilizarán las Normas de Vancouver.

30.- Toda situación que no fuera contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad.


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud